



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS, POR LA QUE SE PUBLICA LA ADJUDICACIÓN PROVISIONAL DE DESTINOS DEL CONCURSO DE TRASLADOS DE ÁMBITO ESTATAL, DE FUNCIONARIOS DOCENTES DE LOS CUERPOS DE INSPECTORES AL SERVICIO DE LA ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA E INSPECTORES DE EDUCACIÓN, CATEDRÁTICOS, PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA, TÉCNICOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL (A EXTINGUIR), ESPECIALISTAS EN SECTORES SINGULARES DE FORMACIÓN PROFESIONAL, ESCUELAS OFICIALES DE IDIOMAS, MÚSICA Y ARTES ESCÉNICAS, Y PROFESORES Y MAESTROS DE TALLER DE ARTES PLÁSTICAS Y DISEÑO.

Por Resolución de 21 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal de los Cuerpos de Maestros, Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en sectores singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el lunes 4 de noviembre de 2024, nº 263, páginas 55 – 250).

Por Resolución de 22 de octubre de 2024, de la Dirección General de Recursos Humanos, por la que se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación (publicada en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid el lunes 4 de noviembre de 2024, nº 263, páginas 251 - 277), se convoca concurso de traslados de ámbito estatal para los cuerpos precitados.

En la base octava de ambas resoluciones se prevé que, una vez resueltas las alegaciones y publicadas las vacantes provisionales, se dictará resolución por la que se procederá a la adjudicación provisional de los destinos asignados a los concursantes, abriéndose plazo a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones o renuncia total a su participación siempre que se haya participado con carácter voluntario.

Por cuanto antecede, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 248/2023, de 11 de octubre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades (BOCM de 13 de octubre de 2023, nº 244), esta Dirección General de Recursos Humanos

RESUELVE

Primero. *Listados con la adjudicación provisional de destinos del concurso de traslados.*

Se anuncia la publicación a partir del día 4 de marzo de 2025 de los listados que se relacionan a continuación:

1. Cuerpo de Inspectores al Servicio de la Administración Educativa e Inspectores de Educación.
 - a. Listado alfabético de los participantes en el concurso de traslados indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.



- b. Listado ordenado por puntuación de los participantes a los que se les ha concedido destino.
 - c. Listado de los participantes excluidos con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
2. Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño.
 - a. Listado alfabético de los participantes en el concurso de traslados de funcionarios docentes indicando las puntuaciones obtenidas y, en su caso, el destino concedido o denegado.
 - b. Listado ordenado por puntuación de los participantes por especialidades a los que se les ha concedido destino.
 - c. Listado de los participantes excluidos del derecho preferente a centro y a localidad.
 - d. Listado de los participantes excluidos con indicación de las causas que han motivado su exclusión.
 - e. Listado de los participantes que no han autorizado la consulta al Registro Central de Delincuentes Sexuales ni han aportado el certificado correspondiente o que, habiéndola autorizado y realizado, ésta devuelve datos erróneos. Estos participantes deberán aportar la Certificación Negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales en el plazo establecido en la base quinta de la resolución de convocatoria.

Los docentes cuya nacionalidad sea distinta de la española deberán acreditar la certificación negativa del Registro Central de Delincuentes Sexuales y la certificación negativa de condenas penales expedidas por las autoridades de su país de origen o de donde sean nacionales según lo dispuesto en la base quinta de la resolución de convocatoria.

Segundo. Lugar de publicación de los listados.

Los precitados listados se publicarán en el portal de la Comunidad de Madrid (comunidad.madrid) en: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-24-25> o en: sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-24-25 .

También se podrá acceder, con carácter meramente informativo y sin efectos administrativos, a través del portal “personal +educación” (<http://www.comunidad.madrid/servicios/personal-educacion>), siguiendo la siguiente secuencia: “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Inspectores” o “Funcionarios Docentes”, “Concursos y cese voluntario”, “Concurso de traslados de Profesores y Catedráticos”, según proceda.

Tercero. Alegaciones.

De conformidad con lo dispuesto en la base 8.5 de las resoluciones por las que se convocan concurso de traslados para los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicio de la



Administración Educativa e Inspectores de Educación, y para los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, los participantes podrán formular alegaciones a la resolución provisional de adjudicación de destinos en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación.

Estas alegaciones se formularán exclusivamente por medios electrónicos rellenando el formulario de alegaciones y el documento guía correspondiente disponibles en la aplicación a la que se accede siguiendo la ruta para los Cuerpos de Inspectores al Servicios de la Administración Educativa e Inspectores de Educación en: <https://sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/conc-traslados-inspectores-educ-24-25> y para los Cuerpos de Profesores y Catedráticos en: sede.comunidad.madrid/oferta-empleo/concurso-traslados-secundaria-24-25 .

Cuarto. Renuncias.

Los funcionarios de los Cuerpos de Inspectores al Servicios de la Administración Educativa e Inspectores de Educación podrán, de conformidad con la base 8.5 de la Resolución de 22 de octubre de 2024, presentar la renuncia total a su participación en el presente concurso utilizando el modelo “*Solicitud de renuncia a la participación en el Concurso de Traslados de Inspectores*” en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Se entenderá que la renuncia afecta a todas las peticiones realizadas en su solicitud de participación.

Igualmente, en virtud de lo establecido en la base 8.5 de la Resolución de convocatoria de concurso de traslados de 21 de octubre de 2024, los funcionarios de los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de Enseñanza Secundaria, Técnicos de Formación Profesional (a extinguir), Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, Escuelas Oficiales de Idiomas, Música y Artes Escénicas, y Profesores y Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, , podrán presentar la renuncia total a su participación en el presente concurso utilizando el modelo “*Solicitud de renuncia a la participación en los Concursos de Traslados*” en el plazo de diez días hábiles a contar a partir del día siguiente al de su publicación. Se entenderá que la renuncia afecta a todas las peticiones realizadas en su solicitud de participación.

Los destinos obtenidos en la resolución de adjudicación definitiva serán irrenunciables y, por lo tanto, no se admitirá desistimiento alguno que no se haya presentado en el plazo anteriormente citado.

No se podrá desistir de un destino obtenido con carácter forzoso.

Madrid, a fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS

Fdo.: Miguel José Zurita Becerril

